GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	13 DE NOVIEMBRE DE 2020	No. 473

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- Decreto por el que se Reforma el párrafo segundo y se adicionan dos párrafos al Artículo 58 de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México 3

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para el Ingreso al Bachillerato en Línea Pilares, Generación 2020 5

Instituto de Educación Media Superior

- Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Becas, para el ejercicio fiscal 2020 publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 22 de enero del 2020 11

Alcaldía en Álvaro Obregón

- Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada “Entrega de bicicletas a locatarios de mercados con motivo de la Emergencia Sanitaria” 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada, "Apoyos y Estímulos para Actividades Culturales, Deportivas, Educativas y Recreativas", para el ejercicio fiscal 2020 19
- Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria a la Acción Social denominada, "Brigadas de Mujeres para Erradicar la Violencia", para el ejercicio fiscal 2020 28

Tribunal de Justicia Administrativa

- Aviso por el cual se dan a conocer sus días inhábiles para el año 2021 32

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Auditoria Superior**.- Licitaciones Públicas, números ASCM/LP/07/2020-N a ASCM/LP/10/2020-N.- Convocatoria 003.- Contratación de servicio de fotocopiado, limpieza integral de jardinería, fumigación, lavado de cisternas y tinacos del edificio sede y el inmueble anexo y fumigación especializada del área de archivo de concentración y de la unidad de documentación e información; así como la adquisición de tarjetas de despensa y vales de gasolina; y servicio de telefonía convencional local, nacional, internacional a celular 33

SECCIÓN DE AVISOS

- M.E.X. y Real State, S.A. de C.V. Asamblea General Extraordinaria De Accionistas 36
- Refaccionaria Zenteno, S.A. de C.V. Segunda Convocatoria para la Celebracion de Asamblea General Ordinaria de Accionistas 37
- **Aviso** 38

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo segundo y se adicionan dos párrafos al artículo 58 de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México

TÍTULO SEXTO
DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CAPÍTULO ÚNICO
De la designación de las personas titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos Constitucionales Autónomos

Artículo 58. Las personas titulares de los Órganos de Control Interno de los Organismos Autónomos, de acuerdo al artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México, serán designadas por el Congreso de la Ciudad de México a través de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción y, la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México mediante convocatoria pública abierta, una persona titular por cada Organismo Autónomo, con excepción del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

El Comité de Participación Ciudadana, mediante convocatoria pública abierta, elegirá a una terna de personas candidatas a la titularidad del Órgano de Control Interno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México de entre las cuales, el Pleno del propio Tribunal, por mayoría, llevará a cabo el nombramiento del titular dentro del improrrogable plazo de 30 días naturales.

Si el Pleno del Tribunal no resolviere dentro del plazo establecido, ocupará el cargo de titular la persona que, dentro de dicha terna, designe el Comité de Participación Ciudadana.

En caso de que el Pleno rechace la totalidad de la terna propuesta, el Comité de Participación Ciudadana presentará otra terna que estará sujeta a un plazo de aprobación de 30 días naturales. Si la terna fuera rechazada nuevamente, ocupará el cargo de titular la persona que dentro de dicha terna designe el Comité de Participación Ciudadana.

…

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Remítase a la Jefatura de Gobierno para efectos de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinte.-**POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ PRESIDENTA.- DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA REYES, SECRETARIA.- DIPUTADO HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO, SECRETARIO**.- (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracciones XVII y XVIII, 7, párrafo primero, 10 fracción II, 12, y 21, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los diez días de noviembre del año dos mil veinte **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaría de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación de la Ciudad de México con fundamento en los Artículos, 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México;4, 11, 34, 44, 52, 79, 84, 104 párrafo primero y 115 Fracción I, de la Ley General de Educación; 16 Fracción VII, 18 Párrafo primero, 20 Fracción VI, 32 Inciso A) Fracción I, II, III y Transitorio DÉCIMO SEXTO de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 Fracción I, 4, 5, 6, 13 Fracciones I, II, III y V, 14 Fracción I, 15 Fracción III, 36 Fracción III, 51, 120 Fracción I, 141 de la Ley de Educación del Distrito Federal; 1, 7 Fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y los "Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México"; y demás disposiciones legales aplicables y;

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación para cumplir con su finalidad educativa, tiene la atribución de atender e impartir todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación media superior.

Que en los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación (hoy Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación) de la Ciudad de México,publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 102, de fecha 3 de julio de 2017, se establecen las modalidades de bachillerato que atiende la Secretaría, así como los procesos de control escolar del mismo.

Que con el apoyo de la Universidad Nacional Autónoma de México, en 2017 se desarrolló el plan de estudios del Bachillerato Híbrido CDMX, mismo que se dio a conocer mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 415, de fecha 24 de septiembre de 2018 y desde ese año se imparte en modalidad semipresencial en el Plantel “José Guadalupe Posada”.

Que de igual forma con el apoyo de la Universidad Nacional Autónoma de México, se ha actualizado el plan de estudios del Bachillerato Híbrido CDMX para impartirse bajo la denominación de Bachillerato en Línea PILARES.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL INGRESO AL BACHILLERATO EN LÍNEA PILARES, GENERACIÓN 2020

Para todas las personas habitantes en la Ciudad de México interesadas en cursar estudios de tipo Medio Superior, quienes pueden ingresar al Bachillerato en Línea PILARES, Generación2020.

BASES

PRIMERA. Población a la que se dirige

Personas habitantes en la Ciudad de México, interesadas en cursar sus estudios de educación media superior,que tengan concluida la educación secundaria y que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

SEGUNDA. Objetivos generales

1.Proporcionar educación de tipo medio superior, a través de opciones educativas para jóvenes y adultos que no pueden acudir a centros educativos en horarios fijos por motivos laborales, familiares, de ubicación geográfica o dificultad de movilidad.
2.Ofrecer otra opción de acreditación de estudios en el ámbito de la Educación Media Superior.
3.Fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como herramientas para fortalecer las habilidades de aprendizaje a distancia.

TERCERA. Objetivos específicos

1.Ofertar hasta **2,000** espacios de nuevo ingresoa los habitantes de la Ciudad de México, para ingresar al Bachillerato en Línea PILARES, Generación 2020.
2.Ofrecer una opción para cursar la educación media superior que además de la formación propedéutica y para el trabajo, contribuya a la formación ciudadana.
3. Contribuir a disminuir los índices de rezago educativo de la población residente de la Ciudad de México.

CUARTA. Autoridades responsables

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores,la Dirección de Programas de Bachillerato y la Subdirección de Bachillerato en Línea.

QUINTA. Características del programa

El Bachillerato en Línea PILARES otorga 270 créditos y está diseñado para cursarse en dos años. El plan de estudios se integra por un curso propedéutico (10 créditos),12 asignaturas obligatorias distribuidas en cuatro módulos (240 créditos) y 20 créditos que es posible acreditar, de acuerdo a los intereses de cada estudiante, mediante actividades formativas complementarias en los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), el Instituto del Deporte de la Ciudad de México (Indeporte) y otras instituciones con oferta educativa en la Ciudad.

Plan de estudios del Bachillerato en Línea PILARES			
Eje	Línea	Asignatura	Créditos
Curso propedéutico			10
Biocultura	Salud y bienestar	101. Contextos y espacios	20
	Política y sociedad	102. Preservación del patrimonio	20
	Economía y futuros	103. Economía y crecimiento creativo	20
Derechos fundamentales	Salud y bienestar	201. Salud, alimentación y educación	20
	Política y sociedad	202. Libertades y movimiento	20
	Economía y futuros	203. Desarrollo humano y comunidad	20
Sostenibilidad	Salud y bienestar	301. Comunidades sostenibles	20
	Política y sociedad	302. Eficiencia de recursos	20
	Economía y futuros	303. Agua y energía	20
Producción y gobierno	Salud y bienestar	401. Equidad e inclusión	20
	Política y sociedad	402. Seguridad e integridad	20
	Economía y futuros	403. Soluciones de futuro para la ciudad	20
Actividades electivas			20
Total			**270**

El programa cumple con las tres funciones sociales de este nivel educativo: la propedéutica, para contar con una preparación sólida para ingresar a educación superior; la formación para el trabajo a partir del desarrollo de habilidades y actitudes útiles en los escenarios laborales; y, en especial, la formación ciudadana en función del conocimiento y comprensión de las fortalezas, problemáticas y retos de la Ciudad de México.

Cada asignatura se cursa totalmente en línea a través de la plataforma educativa dispuesta para tal efecto, con el apoyo de tutores-docentes que brindan asesoría y acompañamiento personalizado.Asimismo, es posible contar con asesoría presencial en los PILARES.

Los estudiantes pueden realizar sus estudios desde su casa, cualquier establecimiento con servicio de Internet, las sedes de las demarcaciones territoriales o desde las Ciberescuelas de los PILARES,cuando las condiciones sanitarias así lo permitan. Los domicilios de estos espacios pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas: www.ead.cdmx.gob.mx y https://pilares.cdmx.gob.mx/ubicación.

En el ejercicio de sus atribuciones y con el propósito de mantener vigentes los programas educativos que ofrece a los habitantes de la Ciudad de México, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Subsecretaría de Educación y la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores,realiza un esfuerzo permanente por actualizar los planes y programas de estudios, lo cual puede dar lugar a modificaciones curriculares o en la operación que serán oportunamente comunicadas a los estudiantes sin perjuicio de sus intereses.

SEXTA. Formas de Evaluación

La presente Convocatoria ofrece la opción de acreditación mediante curso en línea de la totalidad de las asignaturas del plan de estudios. Para acreditar cada asignatura es necesario cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades parciales consideradas en el programa, tales como elaboración de textos académicos, reportes de lectura o de investigación, participación en foros de discusión y actividades en grupo.Asimismo, es indispensable realizar la entrega final del proyecto desarrollado en cada asignatura y presentar las evaluaciones finales en línea o presenciales programadas en el calendario de cada periodo escolar, atendiendo a las restricciones sanitarias vigentes. En caso de xcel es presenciales estos se aplicaránen las sedes o los PILARES habilitados.

SÉPTIMA. Requisitos de ingreso

1.Haber concluido la educación secundaria dentro o fuera del Sistema Educativo Nacional.

2.Manejo básico de equipo de cómputo y paquetería (xce y xcel). Quienes no cuenten con estas habilidades podrán acudir a las Ciberescuelas de los PILARES para participar en cursos básicos de cómputo, cuando las condiciones sanitarias lo permitan.

3. Contar con una cuenta de correo electrónico activa, personal e intransferible, a través de la cual recibirá comunicaciones y avisos. Es responsabilidad del estudiante informar al Centro de Contacto de la Subdirección de Bachillerato en Línea (centrodecontacto.ead@educacion.cdmx.gob.mx) cualquier cambio en su cuenta de correo electrónico.

4. Contar con acceso a un equipo de cómputo y conexión a internet para ingresar a la plataforma educativa y atender las actividades que establece el programa. Cuando las condiciones sanitarias lo permitan, los estudiantes podrán acudir a las sedes de las demarcaciones territoriales o a las Ciberescuelas de los PILARES.

5.Disponer de 20 horas a la semana para el estudio y atención en tiempo y forma de las actividades que establece el programa, en el horario que decida el estudiante.

6. Digitalizar a color la siguiente documentación a partir del original (en formato PDF, archivos por separado y tamaño máximo de 8000 Kb):

a)Acta de nacimiento.
b)Para mayores de edad, identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, cartilla militar liberada, o pasaporte, NO se aceptará licencia de conducir).
c)Clave Única de Registro de Población (CURP).
d)Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, con vigencia no mayor a tres meses, en el que aparezca la calle, número, colonia, alcaldía la que corresponde y código postal (agua, predial, CFE o teléfono fijo, NO se aceptarán comprobantes bancarios, comprobantes de telefonía móvil, ni comprobantes de gas).
e)Certificado original de estudios de secundaria. Para el caso de **estudios realizados en el extranjero**, se requiere presentar revalidación de estudios. Para el caso de **estudios realizados en el Sistema Educativo Nacional**, de no contar con certificado de secundaria, deberá presentar boleta de calificaciones del último grado con todas las materias aprobadas o constancia de terminación de estudios. En todos los casos se presentará un escrito bajo protesta de decir verdad con las razones por las cuales no cuenta con este documento. Deberá comprometerse a presentar el certificado de estudios a más tardar a la conclusión del primer periodo escolar (seis semanas). En caso de no cumplir con la entrega en los términos de lo solicitado, el alumno causará baja definitiva.
f)Fotografía tamaño infantil a color en papel mate, con frente y rostro descubierto, sin aretes, ni accesorios vistosos.
Una vez que las condiciones sanitarias lo permitan, los documentos señalados se deberán presentar en original para cotejo, en el lugar, fechas y horarios que serán notificados con oportunidad por la Subdirección de Bachillerato en Línea.

IMPORTANTE: En el supuesto de que las personas interesadas en participar en la convocatoria no cuenten con alguno de los documentos señalados, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, a través de la Subdirección de Bachillerato en Línea procurará ofrecer opciones que faciliten el trámite al aspirante para la obtención de los documentos faltantes y su ingreso al servicio educativo.

OCTAVA. Procedimiento de ingreso

El procedimiento para el ingreso al Bachillerato en Línea PILARES, consta de las siguientes etapas:

1. Registro electrónico y envío de documentos digitalizados.
2. Revisión de documentos, integración y publicación de las listas de aspirantes registrados.
3.Inscripción en línea y descarga de comprobante.
4. Inicio de Cursos de la Generación 2020-B (curso propedéutico).

NOVENA. Registro por Internet

Las personas interesadas en participar en la Generación 2020, deberán llevar a cabo su registro a partir del día de publicación de la presente convocatoria y hasta el **18 de noviembre de 2020** a las 23:59 horas, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

1.Ingresar sus datos en el sistema de registro que estará disponible a través de la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx); así como del sitio webwww.ead.cdmx.gob.mx.
2.Incorporar en el sistema de registro los archivos de los documentos que se señalan en el punto 6 de la base **SÉPTIMA. Requisitos de ingreso**, de esta Convocatoria (en formato PDF, archivos por separado y tamaño máximo de 8000 Kb).
3.Imprimir el comprobante con el número de folio que asigna el sistema de registro al concluir exitosamente la captura de datos y la incorporación de documentos. Es indispensable consevar el número de folio y los datos de acceso al sistema de registro para continuar el proceso de ingreso.
4.Las personas interesadas que cumplan con lo anterior, tendrán la calidad de aspirantes registrados.
5.El registro no es sinónimo de inscripción, únicamente otorga derecho para participar en la convocatoria.
6.La persona que se registre en más de una ocasión, perderá su derecho a participar en la convocatoria.
7.Se anulará el registro o la inscripción de cualquier aspirante que proporcione datos no fidedignos, o cometa o colabore con actos fraudulentos.
8.No habrá registros extemporáneos.

DÉCIMA. Revisión documental, integración y publicación del listado de aspirantes registrados

En virtud de la situación de contingencia sanitaria, la revisión y validación documental se realizará con base en los documentos entregados en archivo digital a través del sistema de registro y **cuando las condiciones sanitarias lo permitan, tales documentos se deberán presentar en original para cotejo en el lugar, fechas y horarios que serán notificados con oportunidad por la Subdirección de Bachillerato en Línea.** Se anulará el registro o la inscripción de cualquier aspirante que proporcione datos no fidedignos, o cometa o colabore con actos fraudulentos.

En caso de que existan errores en los archivos digitales de los documentos entregados a través del sistema de registro, la Subdirección de Bachillerato en Línea notificará vía correo electrónico a los aspirantes a fin de que realicen la sustitución o complemento de los documentos correspondientes, en el sistema de registro, a más tardar el **24de noviembre de 2020.**

Las personas que hayan cumplido en tiempo y forma con el registro, se integrarán a la lista de los aspirantes aceptados, la cual se dará a conocer el día **25 de noviembre de 2020**, a través de página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx); así como en el sitio web www.ead.cdmx.gob.mx. La identificación de aspirantes aceptados deberá realizarse conforme al número de folio de registro asignado por el sistema. **La integración de las listas es inapelable**.

DÉCIMA PRIMERA. Inscripción en línea

Cumplido lo anterior, se procederá a la inscripción del aspirante, quien por este hecho y de conformidad con los lineamientos décimo octavo y décimo noveno de los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México vigentes, adquirirá la calidad de estudiante y se le asignará número de matrícula.

En apego a las medidas de precaución sanitaria, el proceso de inscripción de los aspirantes aceptados se llevará a cabo en línea, a través del sistema que estará disponible en el sitio web www.ead.cdmx.gob.mx, el **26 y 27 de noviembre de 2020**. Los aspirantes aceptados deberán ingresar con el número de folio y contraseña asignados en el registro y descargar la ficha de inscripción correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. Inicio de cursos de la Generación2020

El **30 de noviembre de 2020** dará inicio el curso propedéutico para la Generación 2020 del Bachillerato en Línea PILARES.

DÉCIMA TERCERA. Calendario de actividades

Las actividades correspondientes a la presente Convocatoria, se especifican a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA
Registro vía internet y envío de documentos en formato digital	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **18 de noviembre de 2020**
Revisión documental	**19 al 24 de noviembre de 2020**
Publicación de lista de aspirantes aceptados	**25 de noviembre 2020**
Inscripción en línea	**26 y 27 de noviembre 2020**
Inicio de cursos (curso propedéutico)	**30 de noviembre 2020**

DÉCIMA CUARTA. Causales de baja del proceso de admisión

1. Si no se cumple en tiempo y forma con los requisitos y documentación establecida.
2. Si se proporcionan datos no fidedignos en el registro.
3. Si se presenta documentación no fidedigna o con alteraciones.
4. Por renuncia expresa o abandono del procedimiento en cualquiera de sus etapas.

DÉCIMA QUINTA. Protección de datos personales

Los datos personales que se recaben con motivo de la presente convocatoria, estarán protegidos y resguardados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los datos se encuentran a resguardo de la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

DÉCIMA SEXTA. Procedimiento de inconformidad ciudadana o queja

Cualquier persona podrá interponer inconformidad en primera instancia ante la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores de la Secretaría de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación, ubicada en Av. Chapultepec, número 49, segundo piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, mediante escrito libre, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. Lo anterior de conformidad con el lineamiento Septuagésimo Cuarto de los “Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación, de la Ciudad de México”.

DÉCIMA SÉPTIMA. Consideraciones finales.

La selección de aspirantes estará en función del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos establecidos en la presente convocatoria hasta cubrir los **2,000 (dos mil) espacios disponibles**. Esta convocatoria, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación (hoy Secretaría de Educación,

Ciencia, Tecnología e Innovación) de la Ciudad de México vigentes, constituye el marco normativo del proceso de registro e ingreso al Bachillerato en Línea PILARES,Generación 2020.

Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, a través de la Dirección de Programas de Bachillerato y la Subdirección de Bachillerato en Línea.

La presente Convocatoria se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el portal de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx)y en el sitio web de Bachillerato (www.ead.cdmx.gob.mx).

IMPORTANTE

Es responsabilidad del aspirante mantenerse informado a través del sitio web www.ead.cdmx.gob.mxy de los medios electrónicos de comunicación con que cuenta la Secretaría.

Responsable del sitio web www.sectei.cdmx.gob.mx:
Mtro. Juan José González Moreno, Director General de Cómputo y Tecnologías de la Información de la SECTEI
Tel. 55121012 ext. 208, celular 44-3318-4718, correo electrónico:juanjo@sectei.cdmx.gob.mx.

Responsable del sitio webwww.ead.cdmx.gob.mx:
Lic. Cecilia López Enríquez, Directora de Programas de Bachillerato
Tel. 51340770 ext. 1240, celular 55-3717-0422, correo electrónico: cecilia.lopezen@sectei.cdmx.gob.mx.

Para cualquier duda sobre la presente convocatoria, se podrá establecer contacto a través de los siguientes correos electrónicos: administracion.ead@educacion.cdmx.gob.mx y centrodecontacto.ead@educacion.cdmx.gob.mx, o al teléfono: 55-5134-0770, extensiones1930 y 1931, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Transitorio

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su difusión.

Ciudad de México, a 09 de noviembre de 2020.
DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ

(Firma)

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mtra. Silvia Estela Jurado Cuéllar, Directora General de Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 49 y 67 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 1, 2 y 6 de la Ley que establece el derecho a contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que estudien en los Planteles de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, , 6, 7, 8 y 19 del Reglamento de la Ley que establece el derecho a contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal; Décimo fracción I del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal de fecha 30 de marzo del 2000, reformado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de enero de 2004 Reformado mediante Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México de fecha 27 de diciembre de 2019, y 12 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, tengo ha bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 22 DE ENERO DEL 2020.

http://www.iems.edu.mx/becas/docs/reglas/modificación_reglas_becas_2020.pdf

En caso de no poder acceder a la liga arriba señalada, comunicarse con:
Alfredo Vázquez Cabrera.
Subdirección de Tecnologías de Información y Comunicación.
Dirección: Av. División del Norte No. 906 Piso: 4 Col. Narvarte Poniente.
Número telefónico: 5636-2500 Ext.450
Correo electrónico: subdireccion_informatica@iems.edu.mx

TRANSITORIO

Único.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México a 5 de noviembre de 2020

LA DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

MTRA. SILVIA E JURADO CUÉLLAR

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 numerales 1 y 4, 53, apartado A, numeral 1 y numeral 2 fracciones II, III y XI, 53 apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracciones I y II, 15, 16, 20 fracciones I, II, y XI, 21, 29 fracción VIII, 35 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como del Aviso por el cual se dan a conocer los "Lineamientos para la elaboración de las Acciones Institucionales 2020" publicados el 12 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA "ENTREGA DE BICICLETAS A LOCATARIOS DE MERCADOS CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA".

1. Nombre de la acción social:

Entrega de bicicletas a locatarios de mercados con motivo de la emergencia sanitaria.

2. Tipo de acción social:

Se otorgará transferencia en especie de carácter emergente para locatarios de mercados de la Alcaldía Álvaro Obregón.

3. Entidad responsable:

Alcaldía Álvaro Obregón a través de las unidades administrativas:

Dirección General de Desarrollo Social: auxiliar a la Dirección General de Gobierno

Dirección General de Gobierno: coordinar la acción social

Dirección de Gobierno: en el control, supervisión, seguimiento y la operación de la acción social.

Jefatura de Unidad Departamental de Mercados: implementación e integración de expedientes de la acción social.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

La presente acción social no ha sido implementada en años anteriores, ya que la problemática que se pretende atender a través de la presente acción surgió a partir de las medidas establecidas tanto por el Gobierno Federal; así como, por la Ciudad de México, encaminadas a reducir el contagio y la propagación del virus SARS Cov-2, el cual fue declarado por la Organización Mundial de la Salud como pandemia a nivel internacional.

Asimismo, el Consejo Nacional de Salud en el país, determinó la entrada de la fase 3 en el nivel de propagación y contagio de dicho virus, determinando la prolongación de la suspensión de actividades no esenciales; por lo que, a fin de otorgar un apoyo a las familias que se encuentran en los grupos vulnerables de la Alcaldía Álvaro Obregón, es que se implementa la presente acción social.

4.2 Problema o necesidad que atiende

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Intercensal 2015 la ahora Alcaldía cuenta con 749,982 habitantes, 355,754 son hombres y 394,228 mujeres; de los cuales, en el tema de seguridad alimentaria, arrojó que la población con carencia alimentaria es de 75,945 habitantes.

A su vez, la Secretaría de Desarrollo Económico, se estima que el 5.7 por ciento de la población de Álvaro Obregón se encuentra en situación de desempleo. De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 de INEGI, el total de la Población No Económicamente Activa (PNEA) 314,242 personas que representa el 41.9 por ciento de la población total de la demarcación (749,982); de los cuales, 40.1 por ciento son personas dedicadas a los quehaceres del hogar, 34.4 por ciento son estudiantes, 12.1 por ciento jubilados o pensionados, 3 por ciento personas con alguna limitación física o mental que le impide trabajar y 10.4 por ciento personas en otras actividades no económicas.

Si a lo anterior, se le suma una situación externa como una pandemia, el impacto de estas poblaciones es aún mayor. En diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inicio una enfermedad ocasionada por un virus denominado COVID-19 (coronavirus), el cual se ha expandido en todo el mundo, poniendo en riesgo la salud de la población. En nuestro país, el Gobierno de la República en coordinación con la Secretaría de Salud han implementado acciones y recomendaciones para prevenir y controlar los contagios, de esta manera se le recomendó a la población no salir de sus casas, no acudir a las escuelas y, en la medida de lo posible, no acudir a sus centros de trabajo o actividades económicas regulares. Sin duda este tema de salud tendrá efectos negativos en la vida económica del país, por lo cual, es ineludible que el gobierno de la Alcaldía Álvaro Obregón apoye el comercio con acciones y recursos que puedan ayudar a sobrellevar esta situación de contingencia.

Asimismo, ante la pandemia del COVID-19 y la implementación de la fase 2 y 3 de distanciamiento social y de cuarentena, la economía se ha contraído durante el periodo de confinamiento voluntario; dado que, numerosas familias no pueden realizar sus actividades económicas regulares, el cierre de establecimientos, la pérdida del empleo masivo y la baja en el ingreso de los trabajadores que aún mantienen su empleo se ve reflejado en la pérdida del derecho humano a la alimentación.

4.3 Justificación y análisis de alternativas

Esta alternativa de acción social surge con motivo de lo señalado en el artículo 10 “Ciudad productiva” aparto A “Derecho al desarrollo sustentable” y apartado B “Derecho al Trabajo” numerales 1, 2, 3, 12, y 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México, pues toda persona tiene derecho a realizar actividades que les permitan desarrollo económico en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Las autoridades de la alcaldía Álvaro Obregón conscientes de la necesidad de mejorar las condiciones generales de la población derivadas de la situación de emergencia nacional de salud que repercute en el ámbito económico de las familias, considera necesaria su intervención para ofrecer un apoyo en bienes muebles (bicicletas de montaña) que permita a los locatarios de los mercados realizar su trabajo de manera digna, atendiendo las condiciones sanitarias necesarias para la realización de actividad como comerciantes, con ello la alcaldía trabaja en una doble función, ya que impulsa el comercio de los mercados públicos y cuidar la salud de los ciudadanos, permitiendo que mantengan el confinamiento voluntario. Esta acción social busca contribuir solidariamente al ejercicio del derecho humano al trabajo y apoyar a la economía de los comerciantes en los mercados públicos de la alcaldía Álvaro Obregón.

4.4 Participación social

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

a) La forma de participación de la sociedad será en la implementación de la Acción Social, siendo de manera individual y/o colectiva.

b) La modalidad de participación social será de información.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Personas Beneficiarias	Implementación	Colectiva	Obtención de una bicicleta en especie

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

La acción social denominada “Entrega de bicicletas a locatarios de mercados con motivo de la emergencia sanitaria, no tiene similitud y/o coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/u otras Alcaldías.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y/o usuarias

5.1 Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción social busca atender y los que serán atendidos o beneficiados

La población beneficiaria de la acción social debe pertenecer a las mesas directivas de los mercados públicos pertenecientes a esta alcaldía, que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica y que habiten en la misma.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general:

Coadyuvar en la economía de hasta 80 habitantes de la alcaldía Álvaro Obregón, a través de la entrega de bicicletas a las 14 mesas directivas de los mercados públicos, que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica, con la finalidad de apoyar el desarrollo y desempeño como locatarios de los mercados públicos,

Objetivos específicos:

Entregar hasta 80 bicicletas de montaña (con canastilla de cuadro MTB acero calibre 18, tijera de acero calibre 18, frenos V-brake, manubrio MTB, rines de acero cromado reforzado rodada R-26, 1 velocidad, asiento MTB acojinado canastilla de lámina calibre 26, pintura electroestática color blanco, peso 17 kg.) a las 14 mesas directivas de mercados públicos de la Alcaldía Álvaro Obregón que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

7. Metas física

Se otorgarán por única ocasión hasta 80 bicicletas de montaña a 14 mesas directivas de los mercados públicos de la alcaldía Álvaro Obregón, que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

8. Presupuesto:

8.1 El presupuesto aprobado para esta acción social es de $343,128.00 (trescientos cuarenta y tres mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.)

8.2 El monto unitario por mesa directiva será entregado mediante un apoyo en especie; así como, el porcentaje que representa del total del presupuesto de la acción social es el siguiente:

Costo Unitario de la bicicleta es de $4,289.10 (Cuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos 10/100 M.N.

Los apoyos considerados a entregar serán por única ocasión.

El porcentaje del presupuesto representa el 100% del recurso destinado a esta acción social.

8.3 La forma en que se erogará el presupuesto para las personas beneficiarias, incluyendo montos, periodo y número de ministraciones, que será hasta lograr la meta de hasta 80 bicicletas, es el siguiente:

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL						
Concepto	**Cantidad**	**Monto de la bicicleta**	**Periodo**	**Ministraciones**	**Importe total**	**% del presupuesto total**
Mesas directivas	80	$ 4289.10	Durante el mes de noviembre	Única	$343,128.00	100

9. Temporalidad

9.1 Esta acción social iniciará su operación en el mes de noviembre de 2020.

9.2 Esta acción social concluirá su operación el 30 de noviembre de 2020 o hasta que concluyan las entregas.

10. Requisitos de acceso para las personas beneficiarias

Las personas interesadas en solicitar el apoyo en especie que se otorga mediante la presente acción social deberán reunir los siguientes requisitos:

Acceso

10.1 Los requisitos de acceso de esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos de la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

***** Comerciantes de mercados públicos de la Alcaldía Álvaro Obregón que sean integrantes de la mesa directiva.

***** Que se encuentren en estado de vulnerabilidad socioeconómica.

***** Solicitar la entrega de las bicicletas de montaña en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados.

10.2 Documentación solicitada

Presentar copia simple para entrega y original para su cotejo de la siguiente documentación:

1.-Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional) en caso de que no estar vigente anexar copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) con la firma y fecha de la recepción del apoyo establecido en estos lineamientos.

2.- Firmar carta de entrega de la(s) bicicleta(s) de montaña.

3.- Documento que acredite que pertenecen a la mesa directiva

11. Criterios de elección de la población

Habitantes de esta alcaldía, comerciantes de mercados públicos de la alcaldía Álvaro Obregón que sean integrantes de la mesa directiva y que se encuentren en estado de vulnerabilidad socioeconómica.

11.1 Para la selección de las mesas directivas que participarán en esta acción social, se tomará en cuenta el orden de prelación, las primeras 14 serán las beneficiarias.

12. Operación de la acción

12.1 Los formatos a llenar y trámites a realizar para acceder a esta acción social son gratuitos.

12.2 Las actividades que se realizarán para garantizar la entrega del apoyo en especie referido en los presentes lineamientos son las siguientes:

Actividad	Fecha
Publicación de los lineamientos de operación.	En el mes de noviembre.
Solicitud del apoyo de bicicletas ante la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados de la Alcaldía.	Antes de la entrega de las bicicletas de montaña.
Entrega de bicicletas.	Durante el mes de noviembre o hasta que concluyan las entregas.
Entrega de documentación y firma de carta entrega de las bicicletas.	Durante la entrega del apoyo en especie.

Para garantizar la entrega del apoyo en especie de esta acción social la Dirección General de Desarrollo Social en conjunto con la Dirección General de Gobierno, la Dirección de Gobierno y la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados, darán seguimiento como procedimientos internos de control, a través de sistemas de información, documentación, reportes e informes que la unidad administrativa que ejecute de manera directa la presente acción social.

Los casos no previstos en los presentes lineamientos de operación de la acción social, será atendido y resuelto por la Dirección General de Desarrollo Social quien resolverá conforme a los criterios que favorezcan o mejoren la ejecución y operación de estos lineamientos y a favor de la ciudadanía.

13. Difusión

La presente acción social será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la alcaldía (http://www.aao.cdmx.gob.mx) y las redes sociales de la alcaldía.

En la difusión y aplicación de las acciones sociales a cargo de la Alcaldía, se evitará en todo momento la identificación y/o selección de los beneficiarios a través de cualquier tipo de mecanismo simbólico, semiótico o de cualquier índole. Los beneficios de esta acción social son independientes de la filiación a partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

14. Padrón de beneficiarios, usuarios y facilitadores de servicios

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal esta acción social conformará el padrón de personas que recibieron una transferencia en especie.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

Las personas beneficiarias que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de esta Acción Social, por una acción u omisión de las autoridades, podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante las áreas correspondientes de la Alcaldía.

a) La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales, ubicada en Av. Canario esquina con Calle 10, Col. Tolteca, código postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

b) La Dirección General de Gobierno atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas, notificando personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso de inconformidad ante la resolución recibida, el ciudadano cuenta con el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Alcaldía Álvaro Obregón, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución. Asimismo, las personas beneficiarias o inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de la Alcaldía Álvaro Obregón, ubicada en Av. Canario, esquina con Calle 10, colonia Tolteca, código postal 01150.

c) En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del servicio público de localización telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

d) Al considerarse que una queja pudiera afectar algún derecho para el beneficiario, no hay posibilidad de realizar los trámites de queja o inconformidad por vías electrónicas. Lo anterior para dar la atención debida y de manera directa al posible afectado.

e) El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

Mecanismos de exigibilidad

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes, a través de un conjunto de normas y procedimientos, de garantizar que los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

La Alcaldía Álvaro Obregón tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Canario, esquina con Calle10, Col. Tolteca, código postal 01150 Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Los procedimientos deben ser ágiles y efectivos para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.

b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

Rendición de cuentas

Asimismo y de acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de Programas Sociales de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la ley de Transparencia, Acceso a la información pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, la información que se enlista se mantendrá impresa para consulta directa además de ser difundida y actualizada en la plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de Internet de la Alcaldía Álvaro Obregón http://www.aao.cdmx.gob.mx

16. Evaluación y monitoreo

El seguimiento y monitoreo de esta acción social, se realizará a través de los siguientes indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Coadyuvar en la economía de las mesas directivas de los mercados públicos	Mejoramiento de la economía de los comerciantes de los mercados públicos.	Total de mercados beneficiados/ Total de mercados solicitantes x 100	Persona	Bimestral	90%	Listado de beneficiarios
Componente	Brindar apoyo en especie (bicicleta)	Porcentaje de apoyos en especie entregados	Número de apoyos en especie entregados/ número de apoyos en especie solicitados	Persona	Bimestral	100%	Solicitud de acceso a la acción social

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 11 de noviembre de 2020.

(Firma)

Licenciada Layda Elena Sansores San Román
Alcaldesa en Álvaro Obregón

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 12 de diciembre de 2019; he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada "Apoyos Y Estímulos Para Actividades Culturales, Deportivas, Educativas Y Recreativas" para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras.

I. Nombre de la Acción Social.
1.1. Apoyos Y Estímulos Para Actividades Culturales, Deportivas, Educativas Y Recreativas.

2. Tipo de Acción Social.
2.1. Transferencia monetaria.

3. Entidad Responsable.
3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
3.2. Dirección General de Bienestar Social.

4. Diagnóstico.
4.1. Antecedentes.
Las actividades para la promoción de actividades culturales, artísticas, deportivas, educativas y de salud mediante premios y estímulos se han otorgado cada año en la Demarcación, sin embargo, no existen medios fiables de verificación en las metas y resultados obtenidos en los ejercicios en cuestión, dado que no existía la obligatoriedad de los mismos, debido a su carácter de Línea de Acción.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.
De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT 2014), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en las ciudades, solamente el 27.4 % de la población acude a eventos culturales, deportivos y de entretenimiento, el 18.4 % participa en juegos y aficiones; y el 36.5% realiza actividades de deporte y ejercicio físico. Lo anterior revela deficiencias gubernamentales para proveer de alternativas de calidad y accesibles para toda la población, con lo cual se generen hábitos para mejorar las expectativas de desarrollo personal y social, incrementar la calidad de vida de las personas y mejorar el entorno comunitario.

Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) el porcentaje de las personas en situación de pobreza de la demarcación es de 32.6%, lo que significa una cifra de aproximadamente 80,000 individuos que no tienen las condiciones idóneas para satisfacer necesidades de esparcimiento, acceso a la cultura y a las actividades físicas que les ayuden a mantener una buena salud física e intelectual.

De acuerdo al documento La Política Social en el Contexto de la Pandemia por el **Virus SARS-COV-2 (Covid-19)** en México publicado por CONEVAL "Las diferentes crisis económicas que México ha enfrentado en el pasado han puesto en evidencia que, a pesar de ser un país de ingreso medio, los altos niveles de pobreza y desigualdad acentúan la vulnerabilidad social frente a choques económicos adversos, afectando casi invariablemente a la población históricamente en desventaja. Los hogares mexicanos dependen fuertemente de sus ingresos laborales (el ingreso por trabajo subordinado e independiente representa más de 50 por ciento del ingreso corriente total de los hogares en cada uno de los deciles de ingreso) y cuatro de cada diez personas en México se encuentran en situación de pobreza (41.9 por ciento de la población)." Por lo anterior se

considera que la población con mayor vulnerabilidad ha resultado con mayores afectaciones en su capacidad para integrarse o participar en actividades de promoción de la salud, artísticas, culturales, deportivas y educativas por lo cual se considera pertinente otorgar estímulos y apoyos a personas o colectivos que participen o contribuyan en la oferta de actividades para un sano desarrollo integral y se refuercen los vínculos comunitarios.

4.3, Justificación y Análisis de Alternativas.
El otorgamiento de transferencias económicas y/o en especie para estimular la participación comunitaria en actividades en materia de salud, culturales, deportivas y de esparcimiento se elige como la alternativa más eficiente para promover la integración de la población a las mismas.

4.4. Participación Social.
No se establecen mecanismos de participación social para la implementación de la Acción Social.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.
No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan a la población de la Demarcación.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.
5.1 La población objetivo de la Acción Social se estima en 80,000 habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras, que actualmente requieren facilidades para incorporarse a diversas actividades de esparcimiento, cultura, educación o deporte y se encuentran en situación de pobreza.

5.2 La focalización se realizará dando prioridad a la población habitante de las Unidades Territoriales con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy bajo, de acuerdo al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

5.3. La población beneficiaria se establece en 363 participantes de actividades culturales, deportivas, educativas y del cuidado a la salud que se hagan acreedoras a estímulos y premiaciones de acuerdo a las dinámicas de cada actividad.

Las actividades de los podrán ser de **manera remota por medios digitales** y también podrán ser ejecutadas en diferentes locaciones de la Alcaldía, en función de la naturaleza de la misma actividad, tales como: centros deportivos, módulos deportivos, instalaciones deportivas de barrio, Casa de Bellas Artes, Foro Cultural, espacios barriales recuperados, entre otros, **siempre y cuando las condiciones de sanidad lo permitan**.

Los participantes podrán acudir a las actividades de manera gratuita y de acceso libre previa convocatoria y difusión en las redes sociales de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

6. Objetivos generales y específicos.
6.1. Objetivo general.
Contribuir a la integración social de la población de la Demarcación, mediante el fomento y la promoción de actividades culturales, deportivas, educativas y recreativas; y a través del apoyo a eventos que estimulen la participación en actividades comunitarias.

6.2. Objetivos específicos.
Fomentar la participación de la población en actividades culturales, deportivas, educativas y recreativas en los diversos espacios públicos de la Demarcación o a través de medios remotos; mediante el otorgamiento de premios o estímulos para participantes que se hagan acreedores de distinciones, siguiendo la dinámica particular de cada actividad.

Se brindarán hasta 49 actividades del ámbito de la cultura y el arte, de la cultura física y deporte; y actividades del ámbito educativo y recreativo; de la manera que se describe a continuación.

No.	Nombre del evento	Fecha del evento	Numero de beneficiaros	Repartición premios	Total efectivo
1	Concurso de dibujo Líneas y Trazos para el bienestar	30 de abril	3	1er lugar $2500.00mn, 2do lugar $1500.00mn, 3er lugar $1000.00mn	$5,000.00
2	Festival Incluyente Contrerense Fiestas Patrias 2020	15 de septiembre	3	Tres primeros lugares de $7,000	$21,000.00
3	Festival Aupa Tuna 2da. Edición	1 de diciembre	3	1er lugar $5000.00mn 2do lugar $3000.00mn 3er lugar $2000.00mn	$10,000.00
4	Diversas Formas de Amar	15 de diciembre	5	5 estímulos de 4,000	$20,000.00
5	Concurso de Cuento Corto “Edmundo Valadez”	22 de noviembre	4	1er lugar $5000.00mn, 2do lugar $4000.00mn, 3er lugar $3000.00mn, 4to lugar $1000.00mn	$13,000.00
6	3er. Concurso La “Catrina más bella de Contreras”	31 de octubre, 1 y 2 de noviembre	3	1er lugar $5000.00mn 2do lugar $3500.00mn 3er lugar $2000.00mn	$10,500.00
7	Concurso de Trajes de Chínelos Diversxs	15 de noviembre	3	1er lugar $5000.00mn, 2do lugar $3000.00mn, 3er lugar $2000.00mn	$10,000.00
8	Concurso Arte – Oficio (temática Revolución Mexicana)	20 de noviembre	3	1er lugar $5000.00mn, 2do lugar $3000.00mn, 3er lugar $2000.00mn, 4to lugar $1000.00	$11,000.00
9	Concurso de Artes plásticas derechos humanos – violencia de genero	28 de noviembre	6	1er lugar $5000.00mn, 2do lugar $3500.00mn, 3er lugar $2000.00mn, Tres 4tos lugares $1000.00mn	$13,500.00

10	Segundo Concurso de Pastorelas Diversas e Incluyentes	9 de diciembre	5	1er lugar $7000.00mn, 2do lugar $5000.00mn, 3er lugar $4000.00mn, 4to Lugar $3000.00mn, 5to Lugar $2000.00mn	$21,000.00
11	2do Concurso de Villancicos Navideños	18 de diciembre de 2020	3	1er lugar $6000.00mn, 2do lugar $4000.00mn, 3er lugar $3000.00mn	$13,000.00
12	Rally de conocimientos "Revolución y Salud de Contreras"	20 de noviembre y 27 de noviembre, 4 y 11 de diciembre	16	4 premios de 1er lugar $5000.00mn 4 premios de 2do lugar $3000.00mn 4 premios de 3er lugar $1500.00mn y 4 premios de 4o. Lugar de $500	$40,000.00
13	Historias de Rescate	9 de diciembre	6	1er lugar $3000.00mn, 2do lugar $2000.00mn, 4 premios de 3er lugar $1000.00mn	$9,000.00
14	Concurso de Cartel "Dia Mundial sin Alcohol"	15 de noviembre	3	1er lugar $3000.00mn, 2do lugar $2000.00mn, 3er lugar $1000.00mn	$6,000.00
15	Concurso El Mictlán y mi mascota	03 de noviembre	9	1er lugar $3000.00mn, 2do lugar $2000.00mn, 3er lugar $1000.00mn, y 6 estímulos de $500	$9,000.00
16	Concurso de trucos mascotas	2 de diciembre	6	Estímulos a los 6 primeros lugares de $1000.00mn	$6,000.00
17	Concurso de video infantil quédate en casa	30 de abril	3	Primer lugar $2,500 segundo lugar $1,500 tercer lugar $1000	$ 5,000.00
18	Concurso diviértete y sé creativo	30 de abril	3	Primer lugar $2,500 segundo lugar $1,500 tercer lugar $1000	$5,000.00
19	Concurso de poesía para personas adultas mayores “tejiendo letras de sabiduría”	28 de agosto	5	Las mejores 5 poesías un premio de $1,000 a c/u	$5,000.00
20	Cantando para tejer comunidad	28 de agosto	5	Estímulo a la participación de $1,000 a c/u	$5,000.00
21	Concurso de fotografía para personas adultas mayores “nuestros rostros y nuestras historias”	28 de agosto	10	Las mejores 10 fotos un premio de $1,000 c/u	$10,000.00

22	Concurso juvenil de cortometrajes	4 de diciembre	3	Primer lugar $4,000 segundo lugar $3,000 tercer lugar $2,000	$9,000.00
23	2do concurso juvenil de rap y hip hop "Lenguas Revueltas"	30 de noviembre	3	Primer lugar $3500 segundo lugar $2500 tercer lugar $2000	$8,000.00
24	Concurso juvenil de baile urbano	30 de noviembre	4	Primer lugar $3,500 segundo lugar $2,500 tercer lugar $1,500 y 4o lugar $1,000	$8,500.00
25	2do concurso de grupos musicales juveniles "en línea"	4 de diciembre	3	Primer lugar $4,000 segundo lugar $3,000 tercer lugar $2,000	$9,000.00
26	Concurso de Cortometraje "Los rincones de mi contreras " (Ofrendas)	9 de noviembre	4	Primer lugar $4,000, segundo lugar $3,000, tercer lugar $2,000 Y 4o lugar $1,000	$10,000.00
27	"Concurso de Cartel" La revolución desde nuestros ojos	20 de noviembre	10	Las mejores 10 un premio de $1,000 c/u	$10,000.00
28	Concurso Infantil de cuento "jugando entre líneas y letras"	22 de noviembre	4	1er lugar $5000.00mn, 2do lugar $4000.00mn, 3er lugar $3000.00mn, 4to lugar $1000.00mn	$13,000.00
29	Concurso de Pintura Para personas con Discapacidad "Pintemos un Contreras Incluyente"	7 de diciembre	3	Primer lugar $3000, Segundo lugar $2500, Tercer lugar $1500	$7,000.00
30	Concurso de Baile para Personas Con Discapacidad "Bailar Para no Dejar de Soñar una Sociedad Incluyente"	7 de diciembre	3	Primer lugar $3000, Segundo lugar $2500, Tercer lugar $1500	$7,000.00
31	Concurso de oratoria "Mi Palabra, Mujeres de Contreras"	4 de diciembre	17	Primer lugar $5,000 segundo lugar $3,000 tercer lugar $2,000 y 14 lugares con estimulo de 1,000	$24,000.00
32	2do Concurso de gastronomía para personas adultas mayores y con discapacidad “entre cazuelas y cucharas viven los sabores de mi contreras	10 de diciembre	3	Primer lugar $9,000 segundo lugar $6,000 tercer lugar $5,000	$20,000.00
33	Concurso de Gastronomía "Al sazón de Contreras"	14 de diciembre	7	1ro 10,000.00, 2do 5,000.00 y 5 estímulos de 1,000	$20,000.00

34	Concurso de Productos de Decoración de la Equidad de Genero	27 de noviembre	9	Primer lugar $3000, Segundo lugar $2500, Tercer lugar $1500 y 6 estímulos de $1,000	$13,000.00
35	Torneo de Ajedrez del Rey y la Reyna	13 de noviembre 2020	18	6 premios de 1er lugar $2,000.00mn, 6 premios de 2do lugar $1,000.00m, 6 premios de 3er lugar $500.00mn	$21,000.00
36	Torneo de Karate (Exhibición de Movimientos)	14 de noviembre 2020	20	10 1er lugar $1,000.00mn, 10 2do lugar $500.00mn	$15,000.00
37	2da. Batalla de Academias de Gimnasia Artística Urbana Juvenil	06 de diciembre 2020	30	1er lugar $10,000.00mn, 2do lugar $7,000.00mn, 3er lugar $4,000.00mn	$21,000.00
38	Aniversario Casa Popular (Super Rally Deportivo)	21 de noviembre 2020	15	1er lugar $2,000.00mn, 2do lugar $1,000.00mn, 3er lugar $500.00mn	$17,500.00
39	Tritón de Contreras (Rally de Resistencia Física)	28 de noviembre 2020	12	1er lugar $4,000.00mn, 2do lugar $3,000.00mn, 3er lugar $1,000.00mn	$ 32,000.00
40	Concurso de Skateboarding	04 de diciembre 2020	3	1er lugar $5,000.00mn, 2do lugar $3,000.00mn. 3er lugar $2,000.00mn	$10,000.00
41	Torneo de Frontón	05 de diciembre 2020	30	30 premios de $500.00mn	$15,000.00
42	1er Concurso "Crónica del barrio"	15 de diciembre	3	1er lugar $3,000.00mn, 2do lugar $2,000.00mn, er lugar $1,000.00mn	$6,000.00
43	Fotografía Histórica	20 de noviembre	10	10 lugares de $1000	$ 10,000.00
44	Alcaldía infantil	2 de diciembre	3	1er lugar $3,000.00mn, 2do lugar $2,000.00mn, 3er lugar $1,000.00mn	$12,000.00

45	Concurso de talentos "Talentosos Contrerenses"	8 de diciembre	12	6 premios de 1er lugar $2,000.00mn, 6 premios de 2do lugar $1,000.00m, 6 premios de 3er lugar $500.00mn	$30,000.00
46	Concurso de Caricatura	8 de diciembre	3	1er Lugar $6,000.00 2do Lugar $4,000.00 3er Lugar $2,000.00	$12,000.00
47	Concurso de Proyecto Social Socioeconómico	20 de noviembre	40	37 estímulos a la participación de $1,000.00, 1er Lugar $6,000.00, 2do Lugar $4,000.00, 3er Lugar $3,000.00	$ 50,000.00
48	Concurso de Calaveritas Literarias	3 de noviembre	10	10 estímulos de 500 pesos	$ 5,000.00
			389		$ 663,000.00

7. Metas.
Otorgar 363 apoyos individuales.

8. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Frecuencia	Monto por ministración	Monto Presupuestal
Transferencia monetaria	363	ÚNICA	Variable	$663,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)

9. Temporalidad.
9.1 Fecha de inicio: Las actividades están consideradas para iniciar el 01-07-2020
9.2 Fecha de término: Las actividades están consideradas para terminar el 31-12-2020

10. Requisitos de acceso.
10.1. Requisitos.
a. Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
b. Solicitar incorporación a la Acción Social en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.

10.2. Documentos.
a. Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante (No es necesario que coincidan datos con el comprobante de domicilio)
b. Copia de comprobante de domicilio (No mayor a seis meses de antigüedad). Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.
c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población del solicitante.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. Criterios de elección de la población.
11.1. Criterios de elegibilidad.
Para participar en las actividades se priorizará a las personas con los siguientes criterios:
a.- Habitar en alguna Unidad Territorial de Muy bajo o Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación La Magdalena Contreras. (50/100)
b.- Padecer situación de pobreza. (50/100)
c.- En caso de presentarse solicitudes con puntaje idéntico con los criterios descritos en un número mayor que los ofertados, se realizará un sorteo entre los solicitantes para determinar a los beneficiarios.

12. Operación de la acción.
12.1. Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos para los solicitantes.
12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la entrega de las transferencias en especie serán las siguientes:

La Dirección General de Bienestar Social supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. Publicar la Convocatoria en los medios establecidos con los pormenores de la entrega de los apoyos.
2. La Dirección General de Bienestar Social a través de sus Unidades Administrativas organiza las actividades y las difunde a través de Convocatorias en sus sitios de difusión oficiales.
3. Al finalizar cada actividad, las Unidades Administrativas encargadas de la organización enviarán un informe con los datos de las personas que obtuvieron el derecho a premios y estímulos y los pormenores de la actividad.
3. Se entrega a los solicitantes cada apoyo contra-entrega de la documentación indicada.

13. Difusión.
Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: https://mcontreras.gob.mx

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.
Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.
El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:
Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social las podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o se contraviene las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

• Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
• Motivo del requerimiento.
• Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Bienestar Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse a la Contraloría Interna de la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/ Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	La población beneficiada cuenta con un conjunto de proveedores profesionales de servicios artísticos y culturales	Porcentaje de satisfacción en beneficiarios de apoyos y participantes de las actividades.	Suma de calificaciones de la muestra / número de encuestas de la muestra	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Encuesta de satisfacción a los beneficiarios de los apoyos
Component e	La integración comunitaria a las actividades auspiciadas se fortalece.	Porcentaje de cumplimiento de metas.	Metas propuestas / Apoyos entregados * 100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Padrón de beneficiarios

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 4 días de noviembre de 2020

Patricia Jimena Ortiz Couturier
Alcaldesa de la Magdalena Contreras
(Firma)

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada "Brigadas de Mujeres para Erradicar la Violencia" para el Ejercicio Fiscal 2020, a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de octubre de 2020; he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria a la Acción Social denominada "Brigadas de Mujeres para Erradicar la Violencia" para el Ejercicio Fiscal 2020, a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras.

I. Nombre de la Acción Social.
1.1. Brigadas de Mujeres para Erradicar la Violencia.

2. Tipo de Acción Social.
2.1. Transferencia monetaria y/o en especie.

3. Entidad Responsable.
3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
3.2. Dirección General de Bienestar Social (Unidad Administrativa Responsable)
3.3. Subdirección de Bienestar (Supervisión)
3.4. Jefatura de Unidad de Equidad y Género (Operación, control y seguimiento)

4. Objetivos generales y específicos.
4.1. Objetivo general.
Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población femenil joven que habita la Demarcación Territorial con la finalidad de que ejerzan de manera efectiva su Derecho a la Salud y su Derecho a la Educación.

4.2. Objetivos específicos.
Apoyar la salud de las mujeres jóvenes mediante una campaña que provea información básica de prevención y sensibilización sobre la violencia de género, la cual se impartirá mediante 100 mujeres facilitadoras que recibirán una transferencia monetaria por las actividades.

Se implementarán las actividades vía remota a través de medios de tecnologías de la información y comunicación

5. Metas.
Otorgar 100 transferencias monetarias para beneficiarias facilitadoras.

6. Presupuesto.
En el ejercicio 2020, se otorgará un apoyo económico único de hasta 8,000.00 para hasta 100 mujeres que participen en las actividades programadas.

Tipo de apoyo	Total, de beneficiarias	Monto por beneficiaria	Frecuencia	Presupuesto Total Anual
Transferencia monetaria	100 (facilitadoras)	$8,000	Única ocasión	$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100)

7. Requisitos de acceso.
7.1. Requisitos.
Facilitadores
a. Ser mujeres mayores de edad.
b. Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
c. Entregar la documentación requerida en el numeral 10.2. de los presentes lineamientos.

7.2. Documentos.
a. Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante o tutor (No es necesario que coincidan datos con el comprobante de domicilio)
b. Cédula de la Clave Única de Registro de Población del solicitante.
c. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.
d. Solicitud de Incorporación a la Línea de Acción.
e. Carta protesta de veracidad de datos.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

En caso que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de esta Línea de Acción, podrá variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos para dicha inclusión.

7.3 Los documentos requeridos se recibirán para su trámite como se describe a continuación:

Para solicitar la incorporación a esta Acción Social se deberá concertar una cita para el llenado de la solicitud y la entrega de documentos al teléfono: 5554496134 el 16 al 19 de noviembre del presente en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Lugar	Fecha	Horario	Unidad Responsable
Oficinas de la Dirección General de Bienestar Social, ubicada en la calle Álvaro Obregón No. 20, col. Barranca Seca	Del 19 al 20 de noviembre del 2020	09:00 a 15:00 horas	Dirección General de Bienestar Social.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la presente. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

8. Operación de la acción.
8.1. Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos para los solicitantes.
8.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la entrega de las transferencias monetarias y de las obras resultantes serán las siguientes:

La Dirección General de Bienestar Social se supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. Publicar la Convocatoria en los medios establecidos.
2. La Dirección General de Bienestar Social a través de sus Unidades Administrativas recibe las solicitudes y los documentos requeridos.
3. Otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de solicitudes y documentación.
4. Integra los expedientes.
5. Revisa cada una de las solicitudes.

6. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos respetando estrictamente los criterios de selección. Asimismo, deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
7. Una vez seleccionados los beneficiarios usuarios se les informará mediante los canales de comunicación oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras las fechas y lugares para el inicio de las actividades.
8. La Dirección General de Bienestar Social se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.
9. Durante la implementación de las actividades la Dirección General de Bienestar Social a través de sus Unidades Administrativas tomará evidencia fotográfica e integrará las memorias para la Acción Social.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los apoyos del Programa, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellas(os) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse números de folio.

8.3. Las actividades se implementarán como se describe a continuación:

Tipo de evento	**Características**	**Lugar**	**Personas que impartirán las actividades**	**Número acciones**
Transmisión remota	Orientación en prevención y atención de la violencia de género	Vía remota, Redes Sociales.	Facilitadoras	16 hrs.

9. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.
El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:
Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social las podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.
Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:
• Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
• Motivo del requerimiento.
• Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Bienestar Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse a la Contraloría Interna de la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 04 días de noviembre de 2020

Patricia Jimena Ortiz Couturier
Alcaldesa de la Magdalena Contreras

(Firma)

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN, Secretaria General de Acuerdos "I", con fundamento en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, 21 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; y los artículos 11 fracción V, 12 fracciones XV y XVI y 15 fracciones I y XXIII del Reglamento Interior del Tribunal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DA A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA EL AÑO 2021.

Con fundamento en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 21 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y por acuerdo aprobado por el Pleno General de la Sala Superior en Sesión Plenaria del día veintiocho de octubre de dos mil veinte, se declaran días inhábiles los días del año dos mil veintiuno que a continuación se indican:

ENERO	VIERNES 1, LUNES 4 AL MIÉRCOLES 6
FEBRERO	LUNES 1
MARZO	LUNES 15 Y DEL LUNES 29 AL MIÉRCOLES 31 (CORRESPONDIENTE A SEMANA SANTA)
ABRIL	JUEVES 1 Y VIERNES 2 (CORRESPONDIENTE A SEMANA SANTA)
MAYO	MIÉRCOLES 5
JUNIO	LUNES 21 (DÍA DEL TRABAJADOR DEL TJACDMX)
JULIO	DEL JUEVES 15 AL VIERNES 30 (PRIMER PERIODO VACACIONAL) REANUDANDO LABORES EL LUNES 2 DE AGOSTO
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	MIÉRCOLES 15 Y JUEVES 16
OCTUBRE	MARTES 12
NOVIEMBRE	LUNES 1, MARTES 2 Y LUNES 15
DICIEMBRE	DEL JUEVES 16 DE DICIEMBRE DEL 2021 AL JUEVES 6 DE ENERO DEL 2022 (SEGUNDO PERIODO VACACIONAL), REANUDANDO LABORES EL VIERNES 7 DE ENERO DE 2022.

Asimismo, se hace del conocimiento que los días declarados como inhábiles a los que se hace referencia, se suspenderán los plazos y términos respectivos para la atención, registro, trámites y notificación de solicitudes de información pública; así como a las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, competencia de la Unidad de Transparencia Pública de este Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; todo lo cual, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2020

(Firma)

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS "I"

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

AUDITORIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 003

La suscrita L.C. María Dolores Merlos Duque, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con fundamento de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en observancia de la función 9 de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, establecida en el Manual de Organización, de la Dirección General de Administración y Sistemas de la ASCM en términos de lo señalado en el numeral Segundo, del acuerdo por el que se emiten diversas disposiciones para la aplicación de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y en apego de lo dispuesto en las Políticas 6.1.1 y 6.2.1. 6.2.2 y Bases 7.4.3, 7.4.4 fracciones I y II, 7.4.5, 7.4.6, 7.4.6, 7.4.7, 7.4.9, 7.4.10, 7.4.11, 7.4.12, 7.4.17, 7.7.1, 7.7.2, 7.7.3, 7.7.4., 7.7.7, 7.7.8, 7.7.10, 7.7.11, 7.7.12, 7.8.2, 7.8.3 y 8.2, y los Lineamientos 9.2, numeral 17, del apartado 9.6 y 9.7, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la ASCM, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Servicio de Fotocopiado, Servicio de Limpieza Integral de Jardinería, Fumigación, Lavado de Cisternas y Tinacos del Edificio Sede y el Inmueble Anexo y Fumigación Especializada del Área de Archivo de Concentración y de la Unidad de Documentación e Información; Adquisición de Tarjetas de Despensa y Vales de Gasolina; y Servicio de Telefonía Convencional Local, Nacional, Internacional a Celular, de acuerdo con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Emisión del Fallo
ASCM/LP/07/2020-N	$ 300.00	18/11/2020	No habrá visita a instalaciones	20/11/2020 10:00 horas	30/11/2020 10:00 horas	07/12/2020 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Inicio de la Vigencia del Contrato
1	**C810200014**	**Servicio de Fotocopiado**	**1**	**Contrato**	**01/01/2021**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Emisión del Fallo
ASCM/LP/08/2020-N	$ 300.00	18/11/2020	19/11/2020 10:00 horas	24/11/2020 10:00 horas	01/12/2020 10:00horas	08/12/2020 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Inicio de la Vigencia del Contrato
1	**C810800000**	**Servicio de Limpieza Integral de Jardinería, Fumigación, Lavado de Cisternas y Tinacos del Edificio Sede y el Inmueble Anexo y Fumigación Especializada del Área de Archivo de Concentración y de la Unidad de Documentación e Información**	**1**	**Contrato**	**01/01/2021**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Emisión del Fallo
ASCM/LP/09/2020-N	$ 300.00	18/11/2020	No habrá visita a instalaciones	25/11/2020 10:00 horas	02/12/2020 10:00 horas	09/12/2020 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Inicio de la Vigencia del Contrato
1	**C510200024**	**Tarjetas Electrónica de despensa para personal operativo**	**1**	**Contrato**	**01/01/2021**
2	**C510200024**	**Adquisición de Vales de Gasolina**	**1**	**Contrato**	**01/01/2021**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Emisión del Fallo
ASCM/LP/10/2020-N	$ 300.00	18/11/2020	19/11/2020 12:00 horas	27/11/2020 10:00 horas	03/12/2020 10:00 horas	10/12/2020 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Inicio de la Vigencia del Contrato
1	**C810800022**	**Servicio de Telefonía Convencional, Local, Nacional, Internacional y a Celular**	**1**	**Contrato**	**01/02/2021**
2	**C810800034**	**Servicio de Internet Empresarial;**	**1**		**01/02/2021**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: en www.ascm.gob.mx, sección “Licitaciones” y venta en Av. 20 de Noviembre número 700, P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México, teléfono: 55 56 24 53 68, los días, Viernes 13, Martes 17 y Miércoles 18 de noviembre de 2020; con el siguiente horario: 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor de la Auditoría Superior de la Ciudad de México o mediante pago en efectivo que se podrá realizar en la tesorería de la propia Auditoría Superior.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días 20, 24, 25 y 27 de Noviembre de 2020 a las 10:00 horas respectivamente en: Sala de Confrontas, ubicado en: Av. 20 de Noviembre número 700, P.B, Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuarán los días 30 de noviembre, 1, 2 y 3 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas, respectivamente en: Sala de Confrontas, Av. 20 de Noviembre, número 700 - P.B, Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México.
- Los actos correspondientes a la emisión de los fallos se efectuarán los días 7, 8 ,9 y 10 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas respectivamente, en: Sala de Confrontas, Av. 20 de Noviembre, número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México.

- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega y prestación de servicios será en: Av. 20 de Noviembre número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 18:00.
- Plazo de inicio de los servicios de las licitaciones ASCM/LP/07/2020-N; ASCM/ LP/08/2020-N; ASCM/LP/09/2020-N, serán del: 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y LPN ASCM/LP/10/2020-N será del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2021.
- El pago se realizará: acorde a los términos establecidos a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentra en alguno de los supuestos mencionados el punto 1 del inciso c) del Lineamiento 9.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la ASCM.
- Las y los participantes deberán cumplir con las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno de la Ciudad de México, con motivo de la pandemia de COVID 19

CIUDAD DE MÉXICO, 4 DE NOVIEMBRE DE 2020.

(Firma)

L.C. MARÍA DOLORES MERLOS DUQUE
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN DE AVISOS

M.E.X. Y REAL STATE, S.A. DE C.V.

C O N V O C A T O R I A

De conformidad con lo establecido en el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales de M.E.X. y Real State, S.A. de C.V. y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Accionistas de dicha Sociedad, a la:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

La cual tendrá verificativo el día 1 de diciembre del 2020 a las 14:00 horas, en la casa ubicada en la calle Guadalajara número 83, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700 con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Modificación del valor nominal de las acciones series “A” y “B” de la sociedad.

SEGUNDO.- En caso de aprobación del punto anterior, discusión y modificación de los estatutos referentes al valor nominal de las acciones.

TERCERO.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto para aumentar el capital social en su parte variable.

CUARTO.- Designación de delegados especiales para formalizar los acuerdos tomados en esta Asamblea.

En caso de hacerse representar por alguna otra persona, favor de elaborar carta poder simple firmada por dos testigos, misma que deberá entregarse al elaborar la lista de asistencia de la Asamblea.

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2020.

(Firma)

LIC. ARTURO JUAN QUINTERO TREVIÑO
Delegado del Consejo de Administración

REFACCIONARIA ZENTENO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE COSTA RICA No. 146 COL. CENTRO EN LA CIUDAD DE MEXICO

EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 11:30 HORAS

ORDEN DEL DIA

I.- PROPUESTA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

II.- PROPUESTA, DISCUSION Y EN SU CASO RATIFICACION DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

III.- PROPUESTA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE PODERES.

IV.- NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO ESPECIAL QUE FORMALICE LOS ACUERDOS TOMADOS EN ASAMBLEA.

CIUDAD DE MÉXICO, A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2020

CONVOCA

JOSE DEL CARMEN GOMEZ VAZQUEZ

COMISARIO

(Firma)

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera ..... $ 2,104.00
Media plana ..... $ 1,131.50
Un cuarto de plana ..... $ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE
El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.
(Costo por ejemplar $26.50)